



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Resolución n.º 2889/2025, de 25 de septiembre, ha decretado la creación de una **Bolsa de Empleo de MÉDICO/A (Especialidad en Medicina del Trabajo)**, al objeto de dar cobertura a las necesidades de personal temporal en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, según el siguiente literal:

“Visto Anuncio de fecha 12 de septiembre de 2025, publicado en el Tablón Oficial de Anuncios de esta Diputación Provincial con fecha 15 del mismo mes y año, por el que la Comisión de Selección del Proceso Selectivo convocado para la creación de una **Bolsa de Empleo de MÉDICO/A (Especialidad en Medicina del Trabajo)**, al objeto de dar cobertura a las necesidades de personal temporal en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuyas Bases de la Convocatoria fueron aprobadas por Resolución de la Presidencia n.º 1153/2025, de 21 de abril y publicadas en el B.O.P. de Huelva n.º 76, de 23 de abril de 2025, propone el orden definitivo de la mencionada Bolsa de Empleo, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene a resolver:

PRIMERO.- Aprobar el orden definitivo de la **Bolsa de Empleo de MÉDICO/A (Especialidad en Medicina del Trabajo)**, conforme a lo establecido en las correspondientes Bases de la Convocatoria, según el siguiente detalle:

1.- Lozano Coco, Ignacio

SEGUNDO.- Los llamamientos de la Bolsa de Empleo se realizarán conforme a lo dispuesto en el vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón Oficial de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que pone fin a la vía administrativa, significando que contra la misma, se podrán interponer los recursos que procedan.”

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

Excm. Diputación Provincial de Huelva
Calle Fernando el Católico, 18. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7TGWXYJUWT3TW6WJXBEUPFGU	Fecha	29/09/2025 12:50:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TGWXYJUWT3TW6WJXBEUPFGU	Página	1/1

